

tica quedan convocados, en primero y único llamamiento, todos los opositores admitidos a participar, dividiéndose este primer ejercicio en las cuatro sesiones siguientes: De 11 a 13 horas del día 8 de febrero de 1974 para el desarrollo de un tema de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Administrativo, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa para dichas materias; de 16 a 18 horas del día 8 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema de Penología y Ciencia Penitenciaria, igualmente sacado a la suerte de entre los que componen el programa de estas materias; de 11 a 13 horas del día 11 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema de Criminología, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa con dicho epígrafe, y de 16 a 18 horas del mismo día 11 de febrero de 1974, para el desarrollo de un segundo tema de Criminología, asimismo, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa de esta materia, con excepción del tema que haya correspondido a la sesión anterior.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Simón Torres Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ibáñez Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de octubre de 1973 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 29 de noviembre de 1973, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23135, segunda columna, número 74, donde dice: «Doña María Angeles Bernard Pañar.»

Debe decir: «Doña María Angeles Bernad Pañar.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 211 plazas vacantes en la plantilla de Médicos Asistentes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares.

Vacantes 211 plazas de Médicos Asistentes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 211 plazas de Médicos Asistentes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

Ejercicios

Ejercicio A) Contestar, oralmente, durante cuarenta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

Ejercicio B) El Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba práctica, consistente en el reconocimiento de un enfermo y/o la interpretación radiográfica o analítica de los correspondientes documentos que de dicho tipo facilite el Tribunal, disponiendo de un tiempo máximo de treinta minutos para el examen del enfermo o interpretación de los referidos datos y exponer verbalmente las consideraciones clínicas o terapéuticas que le sugiera el examen.

Fase de concurso

Se valorará en la forma que se determina más adelante los servicios prestados por los aspirantes, según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal; de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los aspirantes.

La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por un periodo superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en la actual Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en que quedó dicho Patronato integrado.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, el expediente académico, el título de Doctor, diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrán de unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, plaza de España, número 17, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pscetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que lo será el ilustrísimo señor Secretario general del Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax o funcionario con categoría de Jefe de Sección Médica de los Servicios Centrales, o un Médico Director en quien delegue; tres Vocales, un Médico de la Sanidad Nacional, un representante del Colegio de Médicos y un Médico Director o los correspondientes suplentes, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente. El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIOS

7.1. La prueba oral será calificada de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituyen la máxima calificación, en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando en otro caso eliminado el aspirante, y asimismo la prueba práctica.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse con arreglo al siguiente baremo de méritos:

	Puntos
— Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante	0,50
— Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira	0,25
— Por título de Doctor	0,50
— Estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido, por cada título	1
— Por servicios prestados al Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, según informes emitidos por los Jefes de los Servicios y Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes conformados por el Jefe provincial de Sanidad, hasta	1
— Por expediente académico de Licenciado en Medicina y Cirugía, hasta	1
— Por diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, etc., hasta	2,50
— Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etcétera, hasta	1

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Este documento deberá estar autenticado por el Jefe provincial de Sanidad de la provincia donde preste sus servicios el interesado.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir

por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y pasarán a formar parte por orden de puntuación a la correspondiente escala, y, en caso de igualdad de puntuación, decidirá la antigüedad.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

11.3. Serán destinados de acuerdo con las conveniencias del servicio, y una vez incorporados a la correspondiente escala podrán tomar parte en los concursos de traslados que se convoquen.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

Temario para el ejercicio de la oposición para Médicos Asistentes

- Anatomía general del aparato respiratorio y circulatorio. Caja torácica. Arbol traqueobronquial. Lóbulos y segmentos. Corazón y grandes vasos. Mediastino.
- Fisiología general de la respiración y de la circulación. Correlación entre ambos.
- Disnea, cianosis, hipoxia e hipercapnia.
- Hemoptisis. Estudio etiológico y tratamiento.
- La historia clínica en las enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.
- Exploración física de los aparatos respiratorio y circulatorio.
- Exploración radiológica de los aparatos respiratorio y circulatorio. Radioscopia, radiografía y tomografía.
- Exploración funcional del aparato respiratorio. Espirometría, técnica, valores normales.
- Intercambio gaseoso. Análisis químicos de gases en sangre. Acidosis y alcalosis.
- El laboratorio en las enfermedades del aparato respiratorio. Análisis clínicos más importantes.
- El laboratorio en las enfermedades del aparato circulatorio. Análisis clínicos más importantes.
- Afecciones rinofaríngeas y sinusales. Traqueobronquitis aguda: etiología, diagnóstico y tratamiento.
- Traumatismos torácicos. Variedades. Tratamiento.
- Insuficiencia respiratoria aguda y su tratamiento. Traqueotomía.
- Colapso y atelectasia pulmonares. Etiología y patogenia. Secuelas. Tratamiento.
- Neumooncosis en general. Silicosis. Lucha contra la silicosis.
- Bronquitis crónica. Etiología. Patogenia. Tratamiento.
- Enfisema pulmonar. Etiología. Patogenia. Tratamiento.
- Asma bronquial. Variedades. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- La ventiloterapia en el diagnóstico y tratamiento de las bronquitis, el asma y el enfisema.
- Bronquiectasias. Etiopatogenia y diagnóstico. Pulmón poliquístico.
- Clínica de la insuficiencia respiratoria crónica. Tratamiento.
- Neumopatías bacterianas. Diagnóstico y tratamiento. Viropatías del aparato respiratorio.
- Afecciones parasitarias. Equinocosis del aparato respiratorio.
- Tumores malignos broncopulmonares. Diagnóstico, clínica y tratamiento. Tumores benignos broncopulmonares.
- Sarcoidosis pulmonar. Etiopatogenia, clínica y tratamiento. Otras fibrosis pulmonares.
- Pleuritis no tuberculosas. Etiología, clínica y tratamiento. Neumotórax espontáneo.
- Patología del mediastino. Enfisema mediastínico. Tumores.
- Cuidados preoperatorios y postoperatorios en el enfermo resacado. Fistula bronquial postexeresis.

- Epidemiología general de la tuberculosis.
- Estudio del mycobacterium tuberculosis.
- La tuberculosis en España.
- Alergia e inmunidad. Las pruebas tuberculínicas en el diagnóstico de la tuberculosis.
- Formas radiológicas de la tuberculosis pulmonar y su correlación con las formas anatomopatológicas.
- Clínica de la tuberculosis pulmonar en las formas de comienzo, en las reinfecciones y en las superinfecciones.
- Meningitis tuberculosa. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.
- Tratamiento de la tuberculosis pulmonar como enfermedad infecciosa.
- Indicaciones quirúrgicas actuales en la tuberculosis pulmonar.
- Mecanismos de curación de la caverna tuberculosa.
- Pleuresia tuberculosa. Clasificación, diagnóstico y tratamiento.
- Profilaxis de la tuberculosis. Vacunación con B. C. G.
- Semiología cardiológica básica.
- Insuficiencia cardíaca. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
- Cardiopatías congénitas más importantes. Diagnóstico y diagnóstico diferencial.
- Fiebra y cardiopatía reumática aguda. Diagnóstico. Tratamiento. Profilaxis.
- Valvulopatías mitrales, aórticas y tricuspideas. Etiología.
- Cardiomiopatías. Clasificación etiológica y clínica. Diagnóstico y diagnóstico diferencial.
- Cardiopatía isquémica. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
- Corazón pulmonar. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
- Las hipertensiones arteriales. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- Problemas angiológicos más frecuentes en clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Temario para el ejercicio de la oposición para Asistentes de Sanatorios Osteoarticulares

- Proceso general de la osteogénesis.
- Mecanismo de producción de las fracturas.
- Clínica de las fracturas.
- Tratamiento ortopédico y quirúrgico de las fracturas.
- Pseudoartrosis y retardos de consolidación.
- Tratamiento de las secuelas de las fracturas.
- Fracturas de la columna vertebral.
- Fracturas del hombro.
- Fracturas del codo.
- Fracturas de Colles y escafoideas.
- Fracturas de cuello de fémur.
- Fracturas de rodilla.
- Fracturas de tobillo.
- Fracturas de calcáneo y astrágalo.
- Hernia discal.
- Lesiones de los meniscos y ligamentos de la rodilla.
- Lesiones congénitas de la columna vertebral y miembro superior.
- Lesiones congénitas de miembro inferior.
- Escoliosis. Etiopatogenia y tratamiento.
- Osteomielitis. Clínica y tratamiento.
- Etiología y patogenia de la tuberculosis osteo-articular.
- Cuadro anatomo-clínico de la tuberculosis osteo-articular.
- Clínica de la tuberculosis osteo-articular.
- Diagnóstico radiográfico y de laboratorio de la tuberculosis osteo-articular.
- Tratamiento general de la tuberculosis osteo-articular.
- Tratamiento ortopédico y quirúrgico de la tuberculosis osteo-articular.
- Tuberculosis de la columna vertebral. Paraplejías póticas.
- Tuberculosis del codo y muñeca.
- Tuberculosis de la cadera y rodilla.
- Organización de la lucha antituberculosa.
- Generalidades y clasificación de los tumores óseos benignos.
- Generalidades y clasificación de los tumores óseos malignos.
- Tumores óseos secundarios.
- Espondilartrosis. Artrosis de cadera y rodilla.
- Artritis aguda.
- Tumores articulares.
- Etiopatogenia y clínica de la parálisis infantil.
- Tratamiento ortopédico y quirúrgico de las secuelas de la parálisis infantil.
- Paraplejías.
- Vendajes de escayola. Variedades. Técnicas. Indicaciones.
- Rehabilitación y recuperación de los enfermos del aparato locomotor.
- Rehabilitación de los enfermos reumáticos.
- Rehabilitación de los enfermos espásticos.
- Concepto general de la prótesis.
- Organización sanitaria de la lucha contra las enfermedades del aparato locomotor.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.				
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual
Reservado para codificación											
II. FORMACION											
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado											
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación											
III. EXPERIENCIA											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado											
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u opulivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ASAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma.

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones